

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 42. Oficina señalada con la letra E, en la segunda planta alzada, susceptible de división, ocupa una superficie útil de unos 80 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Frente, apartamento letra B, rellano de esta planta y patio de luces; derecha, entrando, apartamento letra B y plaza San Pedro Nolasco; izquierda, patio de luces y oficina letra F; y fondo, finca de herederos de don Mariano Lezcano. Cuota: 3,35 por 100. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle San Jorge, señalada con el número 9 moderno, angular a la plaza de San Pedro Nolasco, donde está señalada con el número 1 provisional, y por el que actualmente tiene su entrada, la cual está regulada por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960 y por unas reglas de comunidad. Así resulta de la inscripción primera, de la finca número 48.946, al folio 17 del tomo 2.115, libro 887 de sección primera.

Número 43. Oficina señalada con la letra F, en la segunda planta alzada, ocupa una superficie útil de unos 122 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera, patio de luces y oficina letra E; derecha, entrando, patio de luces y finca de herederos de don Marino Lezcano; izquierda, apartamento letra A y finca número 7 duplicado, de la calle San Jorge; y fondo, dicha finca. Cuota: 5,10 por 100. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle San Jorge, señalada con el número 9 moderno, angular a la plaza de San Pedro Nolasco, donde está señalada con el número 1 provisional, y por el que actualmente tiene su entrada, la cual está regulada por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, y por unas reglas de comunidad. Así resulta de la inscripción primera de la finca número 48.948, al folio 21, del tomo 2.115, libro 887 de sección primera.

Tipo de subasta:

Finca número 42: 20.158.000 pesetas.
Finca número 43: 30.793.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—50.334.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 169/1998, sección C, se sigue procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Aurora Arroyo Ruiz, contra «Plasorma, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 30.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 4 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bien objeto de subasta

Nave industrial de una sola planta, sita en Zaragoza, término de Miraflores, partida Plano de la Cartuja, construida sobre la parcela número 32 del plano parcelario. Superficie 800 metros cuadrados totalmente edificados. Dentro de la nave existe una zona que ocupa una superficie aproximada de 79,50 metros cuadrados con entreplanta de 27,50 metros cuadrados, destinada a almacén, servicios y oficina. Inscripción: Registro de la Propiedad 6, finca 99.336, hoy 8.678, al folio 110 del tomo 4.272 del Archivo, libro 1.786 de la Sección Segunda. Valoración: 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.478.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CARTAGENA

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-595/1996, ejecución número 39/1997, iniciado a instancia de don Tomás Torralba Martínez, contra «Pya, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación

es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Hacienda situada en el término municipal de Cartagena, Diputación de Alumbres, paraje del Gorguel. Ocupa una extensión de 21 hectáreas 14 áreas 1 centiáreas, que linda: Por el norte, don Diego Zamora Conesa; al sur, Zapata Portam y en parte la rambla del Salvador y hacienda de don Jorge H. Grey, hoy de don Diego Zamora Conesa, y al oeste, don Diego Zamora y en parte barranco del Cucón del tramo por medio y «Zapata Portman, Sociedad Anónima». Finca registral número 3.750, folio 56, libro 64, sección segunda del Registro de la Propiedad de la Unión. Valoración pericial sin cargas: 16.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1999, señalándose para todas ellas, a las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en